

Isidro David Ojeda Cúruelo
Abogado
Asuntos Administrativos, Civiles, Familia
Cel. 3003473437

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

j01pqccmrhoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Actualización Liquidación del Crédito

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Promovido por **OSCAR WILLIAM PAREJA SOCARRAS** contra **EDER LEONARDO MORALES BERNIER**.

Radicado: 44-001-41-89-0012017-00724 -00

Actuando en el asunto de la referencia en mi calidad de endosatario para cobro judicial del señor **OSCAR WILLIAM PAREJA SOCARRAS**., respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle que mediante este escrito presento la Actualización de la liquidación del crédito.

Es pertinente dejar claro señor Juez, que mediante auto de fecha 14 de Enero de 2019 la Liquidación del crédito fue aprobada por el Despacho por el valor de **SEIS MILLONES SESISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 6.695.688)**., especifico el resumen de dicha aprobación en el siguiente recuadro.

Es pertinente señalar, que el demandado ha realizado pagos parciales de la obligación por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)** mediante Títulos entregados por el Despacho, orden de pago de fecha 03/05/2019, igualmente reposa en el expediente principal.

En este orden de ideas, el nuevo saldo pendiente por pagar es la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$5.495.688)**.

En el mismo Auto de fecha 14 de Enero de 2019 fue aprobada la liquidación de costa por lo que solicito al Despacho al decretar la Actualización del crédito incluir dicha suma de las costas procesales la cual reposa en el expediente en el respectivo Auto.

Sin embargo, al hoy demandado no le volvieron aplicar dicho embargo porque dejo de laborar en la empresa que estaba aplicando dichos embargos. Por otro lado, le comunico al Juzgado que desde el 23 de Enero de 2019 fue el último título consignado, lo que quiere decir, que a partir del día 24/01/2019 el señor Eder Leonardo Morales Bernier no ha pagado ni capital ni intereses, por lo que me permito Respetuosamente presentar al Despacho la Actualización de la Liquidación del Crédito de la siguiente manera:

Los intereses para liquidar son los moratorios bancarios por mandato del artículo 446 del Código General del Proceso, es decir, a partir del valor del último título consignado en el de fecha 23/01/2019.

INTERESES MORATORIOS 2,4%	131.896
TIEMPO: Del 24 de Enero de 2019 al 30 de Septiembre de 2022	1326 DIAS
TOTAL	5.829.825

La liquidación de Intereses Moratorios a partir del valor adeudado asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 5.829.825).

RESUMEN

VALOR ADEUDADO Hasta el 23/01/2019	\$ 5.495.688
INTERESES MORATORIOS desde el 24/01/2019 hasta el 30/09/2022	\$ 5.829.825
TOTAL, LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$ 11.325.513

Isidro David Ojeda Cúvelo
Abogado
Asuntos Administrativos, Civiles, Familia
Cel. 3003473437

En conclusión, la modificación de la liquidación asciende a la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 11.325.513) M/L.

Cordialmente,



ISIDRO DAVID OJEDA CURVELO
C.C. No 84.095.286 de Riohacha
T.P. No 196679 C.S. de la J.